

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS DE MÜNSTER.

003756 - 14.06.16.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y Universidad de Ciencias Aplicadas de Münster, con fecha 7 de Septiembre de 2015 y cuyo texto es el siguiente:

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (MDE) ENTRE UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS DE MÜNSTER Y UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

1. PREÁMBULO

- 1.1. La Universidad de Ciencias Aplicadas de Münster, representada por su Presidenta Prof. Dra. Ute von Lojewski, y la Universidad de Santiago de Chile, representada por su Rector Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, desean establecer una cooperación académica, cultural y profesional de beneficio mutuo. Esta cooperación refleja la voluntad de ambas instituciones de contribuir con sus recursos para mejorar la educación y el entendimiento internacional.

2. ALCANCES

- 2.1. Los alcances de la cooperación incluyen las siguientes áreas, pero no están limitados a ellas:

- 2.1.1. Intercambio de alumnos debidamente calificados con fines de estudio.
- 2.1.2. Intercambio de personal académico superior y especialista en las áreas de su especialidad.
- 2.1.3. Asistencia en el desarrollo de programas académicos y profesionales.
- 2.1.4. Intercambio de publicaciones de informes de investigación.
- 2.1.5. Acuerdos de doble graduación en programas de pre y postgrado.

Si es necesario, se harán convenios separados de acuerdo con los respectivos reglamentos nacionales.

3. DURACIÓN

- 3.1. Este MDE estará vigente por un periodo inicial de tres años a contar de la fecha de su suscripción. Sus alcances podrán extenderse por acuerdo mutuo.
- 3.2. Ambas instituciones tienen el derecho de ponerle término al MDE independientemente en cualquier momento, previo aviso por escrito con seis meses de anticipación.

Münster, fecha de emisión 7.09.2016

Universidad de Ciencias Aplicadas de Münster
Prof. Dra. Ute von Lojewski
Presidenta

Santiago, fecha de emisión

Universidad de Santiago de Chile
Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector

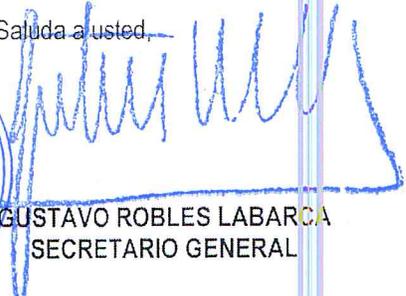
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted.




GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

CJR/GDLB
DISTRIBUCIÓN:
1 Rectoría
1 Contraloría Universitaria
1 Secretaría General
1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central